ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE RUDUN, S.A.

CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011)



A las nueve y treinta de la mañana (9:00 a.m.) del día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil once (2011), se reunió en el Edificio Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Avenida Nicanor A. de Obarrio, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **RUDUN**, **S.A.**, (en adelante la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, por ser ambas las titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

THAYS HERRERA DE SALAS MARIELA DE CRISTI

ELIGIO RODRIGUEZ

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum, y que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor del señor CARLOS ALBERTO MATA HANZE, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora THAYS HERRERA DE SALAS fue aprobada por unanimidad la resolución que a continuación se transcribe:

SE RESUELVE



Otorgar un Poder Especial a favor del señor CARLOS ALBERTO MATA HANZE, portador del pasaporte No. 0908921430, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, y lleve a cabo los siguientés actos

PRIMERO: En representación de RUDUN, S.A., concurra con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la compañía sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.

<u>SEGUNDO</u>: Ejerza el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomisos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.

TERCERO: En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviere un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.

<u>CUARTO</u>: El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de **RUDUN**, **S.A.**, con indicación de sus nombres, apellidos, si fueren personas naturales, o la denominación si fueren personas jurídicas.

QUINTO: El Apoderado a nombre y representación de la compañía, podrá presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.

SEXTO: El Apoderado podrá, a nombre de RUDUN, S.A aperturar Suentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquiera otros instrumentos bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo cual queda facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la companía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado.

SEPTIMO: El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) años.

OCTAVO: El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas.

No habiendo otro asunto que discutír la Presidenta clausuró la reunión a la diez de la mañana (10;00 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,

La Secretaria,





Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad RUDUN, S.A.

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de **RUDUN**, **S.A.**, celebrada el día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil once (2011).

The state of the s

THAYS HERRERA DE SALAS

MARIELA DE CRISTI

Yo. Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Novend dei Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

23 MAY 2011 BORB, EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notorio dei Conter Buoyaquil, en Ejercicio de la ctribución que me confiere sign ont. 18 da la Ley Notariol ogregado por mo No. 2335 del 31 de Morzo de 1**378** Licdo, ROBERTO Sich Alo. No. 688 del 12 de Abril del mismo Notario Pública Noveno True of ferocepia que ornaceda es exacta y Tel declimento que se me ha exhibido en is other very otra fotocopia con la nota respective la ha local parado en el libro de Diligencias que si efacto se llava en la Notaria a mi cargo. Guayaquii EDUARDO FALQUEZ AYALA NOTARIO SEPTIMO APOSTILLE Convention de la have du 5 octobre 1961 1 Pais PANAMA El presente documento pública 2 ha sido firmado por 3 quien actua en calidad 4 y esta revestido del sello/timbre de **CERTIFICADO** MAY 2011 5 EN Panamá 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA F Esta Autorización no 8 Bajo el número Implica responsabilidad 10 Firms 9 Sello/timbre en cuanto al contenido del documento 30 NB. EDUARDO FALOUEZ AYALA, Notario del Canten

BU ND. EDUARDO FALOUTZ AYALA, Notario del Canton Buayaquil, en Ejorcicio de la atribución que me confiere el Numerci 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el F. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que entecede es exacto y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respective la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notario a mi cargo.

Guoyaquil, 0 7 JUN 2011

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO